



Libertad y Orden

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE GIRARDOT

Jairo Javier Güete Neira

Notario

1419

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticinco (25) día del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), ante el despacho de la Notaría Segunda del Círculo de Girardot, Cundinamarca, cuyo Notario es **JAIRO JAVIER GÜETE NEIRA**, compareció **CARLOS FERNANDO SANCHEZ NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.861.892 expedida en Bogotá D.C., quien bajo la gravedad del juramento, libre de todo apremio, espontáneamente manifestó decir la verdad sobre los siguientes hechos:

PRIMERO: Me llamo y me identifico como quedó enunciado, mayor de edad, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, vecino y residente en la Dirección Carrera 10 NO 134 - 07, Municipio de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, Teléfono: 3164376422, de Ocupación, Profesión u Oficio: Constructor..

SEGUNDO: Declaro que soy profesional en Arquitectura y cuento con una experiencia profesional en el área de dirección de proyectos.

TERCERO: Manifiesto que me vinculé a la sociedad Inversiones Inmobiliarias Colombianas S.A.S. bajo el cargo de coordinador de obra para el proyecto del Centro Comercial Olaya Plaza en Cartagena, las funciones que tenía bajo este cargo eran: Coordinar la ejecución de actividades de obra planteadas en los diseños arquitectónicos aprobados, especialmente la supervisión de los contratistas de la obra, esto es, que el contratista cumpliera sus obligaciones contractuales dentro del plazo y términos fijados en el contrato.

CUARTO: Así mismo manifiesto que para este proyecto, Jorge Alfredo Guerrero Panqueva como persona natural y como representante legal de Arquitrend S.A.S. presentó a Inversiones Inmobiliarias Colombianas una propuesta para el suministro e instalación de vidrios y barandas.

QUINTO: Así mismo Declaro que en virtud de la amplia experiencia que manifestó ostentar el contratista como persona natural y como empresa fueron celebrados los contratos de obra civil vidrios y barandas, puertas y divisiones y barandas para el proyecto del centro comercial Olaya Plaza de Cartagena con Inversiones Inmobiliarias Colombianas S.A.S.

SEXTO: Igualmente me permito manifestar que en cumplimiento de mis funciones como coordinador de obra sostuve continua, directa y personalmente trato con Jorge Alfredo Guerrero Panqueva, quien es el representante legal de Arquitrend S.A.S., aunque todo el tiempo él se presentó como el encargado y directo responsable de las obras objeto de los contratos, ya que pese a haber presentado una oferta a través de la sociedad, él era quien contaba con la experiencia para llevar a cabo las obras con las especificaciones contratadas. Durante el desarrollo de las obras advertí que Jorge Alfredo Guerrero Panqueva, como representante legal de Arquitrend S.A.S., estaba incumpliendo con la especificaciones, calidad y tiempo de las obras y no atendía las recomendaciones que le realizaba el interventor, pese a haber recibido los anticipos respectivos y encontrándose Inmobiliaria Inversiones Colombianas S.A.S. cumpliendo el contrato para esta época.

SEPTIMO: De esta manera, a mí modo de ver, Jorge Alfredo Guerrero Panqueva y desde luego Arquitrend S.A.S. no contaban con la experiencia profesional y técnica suficiente para ejecutar la labor contratada; evidenciándose comportamientos negligentes, culposos e impropios de un experto o profesional en sus negocios.



Libertad y Orden

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE GIRARDOT

Jairo Javier Güete Neira

Notario

OCTAVO: El hecho que más causó conmoción y perjuicios para el proyecto fue haber dejado botada la obra porque, según nos manifestó a Wilson Castellanos, al interventor y al suscrito, no podía continuar con esta ya que no contaba con el personal idóneo y necesario para ello, situación que generó graves perjuicios económicos a Inversiones Inmobiliarias Colombianas S.A.S. debido a que se retrasó el proyecto, se tuvo que aplazar la apertura del mismo y corregir los defectos de calidad de las obras ejecutadas por Arquitrend S.A.S.

NOVENO: Esta declaración se realiza con destino a **INTERESADO**.

De conformidad con el Decreto 1557 de 1989, se expide a solicitud del interesado siendo las dos y veinticuatro de la tarde (02:24 pm) horas y se firma por los que en ella intervinieron.

IMPORTANTE: la declarante manifiesta que ha leído con cuidado su declaración y que es consciente de que la notaría no acepta cambios después de que la declaración sea firmada por los intervinientes y por el notario.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD: El suscrito Notario Segundo del Círculo de Girardot certifica que el declarante es hábil e idóneo para rendir la presente declaración.

Identificación de Sistema Biométrico

ELABORO: SANDRA BAQUERO/ DERECHOS NOTARIALES: \$13.100 IVA: \$2.489 TOTAL: \$15.589 + SISTEMA BIOMETRICO C/U 3.100
IVA: 589 TOTAL: 3.689

VER LA SIGUIENTE PÁGINA

542



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



1352

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Girardot, compareció:

CARLOS FERNANDO SANCHEZ NAVARRO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079861892.



56q12zjpmpl
25/09/2019 - 14:37:29:975



[Handwritten signature]

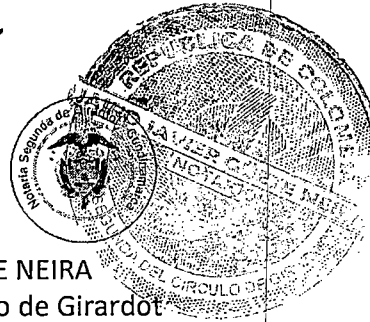
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION JURAMENTADA , rendida por el compareciente con destino a INTERESADO .

[Handwritten signature of Jairo Javier Guete Neira]



JAIRO JAVIER GUETE NEIRA
Notario dos (2) del Círculo de Girardot

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 56q12zjpmpl

NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DEL NOROCCIDENTE
ESPACIO EN BLANCO



Libertad y Orden

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE GIRARDOT

Jairo Javier Güete Neira

Notario

1419

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticinco (25) día del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), ante el despacho de la Notaria Segunda del Círculo de Girardot, Cundinamarca, cuyo Notario es **JAIRO JAVIER GÜETE NEIRA**, compareció **CARLOS FERNANDO SANCHEZ NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.861.892 expedida en Bogotá D.C., quien bajo la gravedad del juramento, libre de todo apremio, espontáneamente manifestó decir la verdad sobre los siguientes hechos:

PRIMERO: Me llamo y me identifico como quedó enunciado, mayor de edad, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, vecino y residente en la Dirección Carrera 10 NO 134 - 07, Municipio de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, Teléfono: 3164376422, de Ocupación, Profesión u Oficio: Constructor.

SEGUNDO: Declaro que soy profesional en Arquitectura y cuento con una experiencia profesional en el área de dirección de proyectos.

TERCERO: Manifiesto que me vinculé a la sociedad Inversiones Inmobiliarias Colombianas S.A.S. bajo el cargo de coordinador de obra para el proyecto del Centro Comercial Olaya Plaza en Cartagena, las funciones que tenía bajo este cargo eran: Coordinar la ejecución de actividades de obra planteadas en los diseños arquitectónicos aprobados, especialmente la supervisión de los contratistas de la obra, esto es, que el contratista cumpliera sus obligaciones contractuales dentro del plazo y términos fijados en el contrato.

CUARTO: Así mismo manifiesto que para este proyecto, Jorge Alfredo Guerrero Panqueva como persona natural y como representante legal de Arquitrend S.A.S. presentó a Inversiones Inmobiliarias Colombianas una propuesta para el suministro e instalación de vidrios y barandas.

QUINTO: Así mismo Declaro que en virtud de la amplia experiencia que manifestó ostentar el contratista como persona natural y como empresa fueron celebrados los contratos de obra civil vidrios y barandas, puertas y divisiones y barandas para el proyecto del centro comercial Olaya Plaza de Cartagena con Inversiones Inmobiliarias Colombianas S.A.S.

SEXTO: Igualmente me permito manifestar que en cumplimiento de mis funciones como coordinador de obra sostuve continua, directa y personalmente trato con Jorge Alfredo Guerrero Panqueva, quien es el representante legal de Arquitrend S.A.S., aunque todo el tiempo él se presentó como el encargado y directo responsable de las obras objeto de los contratos, ya que pese a haber presentado una oferta a través de la sociedad, él era quien contaba con la experiencia para llevar a cabo las obras con las especificaciones contratadas. Durante el desarrollo de las obras advertí que Jorge Alfredo Guerrero Panqueva, como representante legal de Arquitrend S.A.S., estaba incumpliendo con la especificaciones, calidad y tiempo de las obras y no atendía las recomendaciones que le realizaba el interventor, pese a haber recibido los anticipos respectivos y encontrándose Inmobiliaria Inversiones Colombianas S.A.S. cumpliendo el contrato para esta época.

SEPTIMO: De esta manera, a mí modo de ver, Jorge Alfredo Guerrero Panqueva y desde luego Arquitrend S.A.S. no contaban con la experiencia profesional y técnica suficiente para ejecutar la labor contratada; evidenciándose comportamientos negligentes, culposos e impropios de un experto o profesional en sus negocios.



Libertad y Orden

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE GIRARDOT

Jairo Javier Güete Neira

Notario

OCTAVO: El hecho que más causó conmoción y perjuicios para el proyecto fue haber dejado botada la obra porque, según nos manifestó a Wilson Castellanos, al interventor y al suscrito, no podía continuar con esta ya que no contaba con el personal idóneo y necesario para ello, situación que generó graves perjuicios económicos a Inversiones Inmobiliarias Colombianas S.A.S. debido a que se retrasó el proyecto, se tuvo que aplazar la apertura del mismo y corregir los defectos de calidad de las obras ejecutadas por Arquitrend S.A.S.

NOVENO: Esta declaración se realiza con destino a **INTERESADO**.

De conformidad con el Decreto 1557 de 1989, se expide a solicitud del interesado siendo las dos y veinticuatro de la tarde (02:24 pm) horas y se firma por los que en ella intervinieron.

IMPORTANTE: la declarante manifiesta que ha leído con cuidado su declaración y que es consciente de que la notaría no acepta cambios después de que la declaración sea firmada por los intervinientes y por el notario.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD: El suscrito Notario Segundo del Círculo de Girardot certifica que el declarante es hábil e idóneo para rendir la presente declaración.

Identificación de Sistema Biométrico

ELABORO: SANDRA BAQUERO/ DERECHOS NOTARIALES: \$13.100 IVA: \$2.489 TOTAL: \$15.589 + SISTEMA BIOMETRICO C/U 3.100
IVA: 589 TOTAL: 3.689

VER LA SIGUIENTE PÁGINA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
ESPACIO EN BLANCO



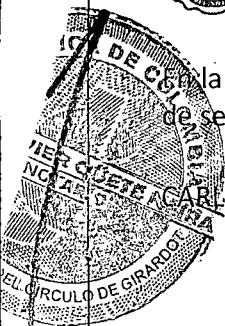
AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



1352

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Girardot, compareció:

CARLOS FERNANDO SANCHEZ NAVARRO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079861892.



----- Firma autógrafa -----



56q12zjpmpl
25/09/2019 - 14:37:29:975



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION JURAMENTADA , rendida por el compareciente con destino a INTERESADO .



JAIRO JAVIER GUETE NEIRA
Notario dos (2) del Círculo de Girardot

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 56q12zjpmpl

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
ESPACIO EN BLANCO



SILVA & CIA

ABOGADOS

Señor:

JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF: 2019 - 00310
PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ARQUITREND S.A.S.
DEMANDADO: INVERSIONES INMOBILIARIAS COLOMBIANAS S.A.S.
CUADERNO: PRINCIPAL Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN
ASUNTO: **DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL**

JORGE MARIO SILVA BARRETO, actuando en calidad de apoderado de la demandada, mediante el presente escrito **ALLEGO** el testimonio anticipado y extraprocesal rendido bajo la gravedad de juramento ante la Notaría Segunda del Círculo de Girardot, en los términos del artículo 188 del Código General del Proceso, de Carlos Fernando Sánchez Navarro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.861.892 de Bogotá, el cual se anticipó en el acápite de pruebas tanto de la contestación de la demanda como de la demanda de reconvencción.

Para el efecto, allego el testimonio en físico y en copia magnética tanto para el Juzgado como para el traslado.

Cordialmente,

JORGE MARIO SILVA BARRETO
C.C. 79.946.093 de Bogotá D.C.
T.P. No. 126.732 del C. S. de la J.

